

Boletín **2006/2** de 17 de Diciembre de 2006

Modificación en la cotización por AT y EP

De acuerdo con lo previsto en el Borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a partir del 1 de enero de 2007 está prevista la modificación por la cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La nueva tarifa se basa en la actividad económica de la empresa; no obstante, para determinadas actividades comunes en todos los sectores y homogéneas se establece un tipo de cotización diferenciado.

Se estructura la cotización empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, utilizando la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93). Todas las empresas que realicen la misma actividad tendrán el mismo tipo de cotización.

La aplicación LTC NOMINA ha habilitado en la ficha de empresa el campo CNAE y en la ficha de empleado el campo Ocupación.

Se ha adaptado la afiliación por remesas y la estructura de los ficheros FAN de cotización. Estas modificaciones serán distribuidas tan pronto la TGSS distribuya la nueva versión de la Winsuite.

Constantes provisionales para 2007

Como recordatorio se exponen las acciones a llevar a cabo antes de trabajar con el ejercicio 2007.

1. Duplicar constantes.

Utilice la opción 'duplicar constantes' del menú 'Constantes'. El programa solicitará un año origen, en este caso 2006, y un año destino que será 2007. Esta acción generará los tipos de cotización, topes, epígrafes, etc. para el nuevo ejercicio en base a los del año anterior. Evidentemente estos valores, que pueden manipular, serán provisionales hasta que no salgan publicados los definitivos pero les permitirá hacer cálculos, finiquitos, etc.

Recuerden que la acción de duplicar constantes es obligatoria. La razón es que junto a los parámetros generales existen otros particulares del usuario que deben trasladarse al siguiente ejercicio (fórmulas de pagas extras, complementos de IT, etc.). No hacerlo podría originar errores en determinados procesos.

2. Descargar las constantes del año 2007

La opción 'Descargar constantes 2007' del módulo de constantes le descargará del servidor de actualizaciones las constantes provisionales de acuerdo a la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2007. Recuerde que se trata todavía de valores provisionales.

3. Cambiar la fecha de gestión.

Varios módulos consideran por defecto el año correspondiente a la fecha de gestión. Es por ello que para hacer cálculos del ejercicio 2007 deberán cambiar previamente la fecha de gestión a cualquier valor comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.